



# **Obras Sanitarias del Estado**

Pliego de Condiciones Particulares

**COMPRA DIRECTA N° 10047117**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE OFICIALES  
PARA CUADRILLAS DE LA ZONA  
ESTE DE LA GERENCIA DE  
OPERACIONES TÉCNICAS.**



CAPÍTULO I.....	2
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.....	2
CAPÍTULO II.....	2
ESPECIFICACIONES GENERALES.....	2
1. PERFIL DE LOS POSTULANTES Y CONDICIONES DEL CONTRATO.....	2
2. CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES.....	3
3. INFORMACIÓN A PRESENTAR.....	3
4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	4
5. SUSTITUCIÓN DE RECURSOS.....	4
6. DE LA FORMA DE COTIZAR.....	5
CAPITULO III.....	5
1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	6
3. DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	6
4. DE LA MONEDA DE COTIZACION.....	6
5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	6
6. DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
7. DE LAS CONDICIONES DE PAGO.....	7
8. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.....	7
9. DE LA FACTURACIÓN.....	7
10. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	7
11. AJUSTE DE PRECIOS.....	7
12. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.....	8
13. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.....	9
ANEXO I- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION.....	10



## CAPÍTULO I

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la compra comprende la contratación de 4 **oficiales** para el mantenimiento de redes en el área de Mantenimiento de la Zona Este de Montevideo, perteneciente a la Gerencia de Operaciones Técnicas.

Será requisito excluyente contar con experiencia documentada en tareas de mantenimiento de redes y conexiones de agua potable en la ciudad de Montevideo.

### 2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación será de cuatro meses aproximadamente o hasta que finalice el monto del contrato.

## CAPÍTULO II

### ESPECIFICACIONES GENERALES

#### 1. PERFIL DE LOS POSTULANTES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1.- La Zona Este de la Gerencia de Operaciones Técnicas se encuentra abocada a la contratación de **4 oficiales** de mantenimiento de redes.

Los mismos deberán:

- Ser ciudadano uruguayo/a inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Preferentemente ser menor a 50 años.
- Ser dinámico y tener aptitudes para el trabajo en equipo.

1.1.a. El **oficial de mantenimiento de redes** deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con experiencia documentada en tareas de mantenimiento de redes y conexiones de agua potable en la ciudad de Montevideo (requisito excluyente).
- Dentro de las tareas a realizar deberá:
  - Ejecutar tareas de reparación en redes de distribución y/o conexiones domiciliarias, así como la reparación de piezas especiales (válvulas, hidrantes, etc.).
  - Realizar tareas establecidas en los procedimientos de Mantenimiento de las redes (cierre de zona, excavaciones, corte de pavimento, entre otras).
  - Desarrollar sus tareas eventualmente fuera del horario de trabajo y/o en días de descanso.



- Será responsable por el equipamiento y herramientas utilizadas para el desempeño de las actividades del área.
- Colaborar en toda otra tarea que le sea requerida por la Supervisión correspondiente.

**1.2.-** La carga horaria será de acuerdo a las necesidades de la Zona Este no superando las 48 horas semanales. La Administración pagará a la empresa contratista por hora efectivamente realizada. El control de asistencia será regido de acuerdo al Reglamento de Entradas y Salidas de O.S.E.

El régimen de trabajo en la Zona Este será de **martes a domingo**, siendo imprescindible trabajar los días sábados y domingos, así como los feriados.

El horario de trabajo podrá ser en la mañana o en la tarde y será definido por la Supervisión y Jefatura de la Zona Este.

**1.3.-** Deberán contar con Carnet de Salud vigente expedido por M.S.P. o por Instituciones autorizadas por el M.S.P.

**1.4.-** La Administración realizará entrevista previa elección de los oficiales a contratar como parte de la calificación técnica a realizar.

**1.5.-** La Administración realizará la evaluación del desempeño de los oficiales contratados en la actividad asignada y podrá solicitar la sustitución o reemplazo del o los trabajadores cuya capacitación, dedicación o desempeño, no se adecue a los requerimientos de las actividades a desarrollar. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para incorporar un nuevo trabajador, quien deberá reunir los requisitos exigidos por OSE para el cumplimiento del contrato.

**1.6.-** El contratista deberá comprometerse y asegurar abonar al personal contratado un salario mínimo mensual nominal de 6 B.P.C. (Bases de prestaciones y contribuciones) o el valor del laudo de oficial albañil correspondiente al Consejo de Salarios 2017.

## **2. CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES**

**2.1.-** La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

**2.2.-** Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

## **3. INFORMACIÓN A PRESENTAR**

**3.1.-** El oferente deberá presentar un listado con por lo menos 4 hasta 10 postulantes, los cuales cumplan con las condiciones que se establecen en el Capítulo II, numeral 1.1, estos serán entrevistados por la Zona Este de la Gerencia de Operaciones Técnicas, para así determinar cuál va a ser el oferente adjudicatario. Se deberá adjuntar los respectivos currículum, los que estarán refrendados por los propios postulantes, con una antigüedad no mayor a 30 días previo a la fecha de apertura. Luego de adjudicado, la persona que se presente a trabajar deberá ser la correspondiente al currículum incluido en la oferta, o en



su defecto, personas con un perfil similar (de manera que el resultado de la calificación técnica no se vea modificado).

- 3.2.- La insuficiencia o no presentación de la información requerida podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.
- 3.3.- La no coincidencia entre lo declarado en la oferta y la información contenida en el sobre confidencial, hará pasible al oferente de su exclusión del Registro de Proveedores de OSE, con la pertinente comunicación al Registro del Proveedores del Estado.

#### 4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

##### 4.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA (CE):

La menor oferta económica (en base al precio de comparación según numeral 6.1 del presente Capítulo) será tomada como base 100 puntos. A los demás se les restará tomando como base 100 puntos el porcentaje en el que excedan a la menor oferta económica.

##### 4.2.- CALIFICACIÓN TÉCNICA:

Se tomará en cuenta para calificar técnicamente al oficial: sus antecedentes laborales, así como su experiencia y formación curricular (numeral 1.1, Capítulo II). Además en caso de paridad, será decisiva la entrevista a realizarse por la Supervisión y Jefatura de la Zona Este.

CALIFICACION	
Formación Extracurricular	10
Experiencia laboral específica en el área a seleccionar	50
Entrevista	40
Total	100

- 4.3.- La calificación técnica (CT) correspondiente a la empresa oferente se debe a la mejor calificación técnica realizada a los oficiales.
- 4.4.- El puntaje final de la propuesta surgirá de la fórmula:  $PF = CT \times 0,70 + CE \times 0,30$ . La firma que obtenga el mayor puntaje final será la seleccionada. OSE se reserva el derecho de seleccionar los recursos que estime más adecuados a sus necesidades.

#### 5. SUSTITUCIÓN DE RECURSOS

- 5.1.- Con posterioridad a la adjudicación y antes de la selección a realizarse por la Administración, el adjudicatario podrá presentar nuevos recursos, que deberán cumplir con los requisitos del llamado, si a dicho momento, la nómina original hubiere variado. No obstante, al menos un recurso deberá seleccionarse de la nómina original, pudiendo completarse el resto con los nuevos recursos presentados.
- 5.2.- En caso de que el adjudicatario deba sustituir al trabajador durante el cumplimiento del contrato a expreso pedido de la Administración, deberá hacerlo en el plazo establecido en el numeral 1.5 del presente Capítulo II y atendiendo al nivel de calificación técnica del recurso sustituido.



- 5.3.- En el caso de que el adjudicatario plantee la necesidad de reemplazo del trabajador deberá comunicarlo a la Administración con una antelación no inferior a 30 días.
- 5.4.- En caso de ausencia por cualquier tipo de causa, el recurso deberá ser reemplazado si se prevé una ausencia mayor a 10 días.
- 5.5.- Conjuntamente con la notificación de adjudicación la Administración comunicará el nombre del recurso seleccionado, el que deberá estar prestando servicio en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 5.6.- En general la Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución de un trabajador, cuando incurra en cualquier falta u error que afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes- usuarios.

## **6. DE LA FORMA DE COTIZAR**

La calificación económica surge del punto 4.1.

- 6.1.- Se deberá cotizar un único precio hora / hombre para 8 horas de trabajo. El precio total diario será el que resulta de la suma de 8 x precio hora / hombre de trabajo.
- 6.2.- Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio se considerará incluido en la oferta. Todos los tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan al contratista para el cumplimiento del contrato, se considerarán incluidos en los precios.
- 6.3.- No se admitirán cotizaciones parciales, ni ofertas alternativas o variantes.

## **CAPITULO III**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 1.1.- A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
- 1.2.- Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".



## 2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

- 2.1.- Las propuestas deberán ceñirse a las, condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).
- 2.2.- Las propuestas deberán presentarse vía correo electrónico a [viza@ose.com.uy](mailto:viza@ose.com.uy) , [natalia.cruz@ose.com.uy](mailto:natalia.cruz@ose.com.uy). [apalgi@ose.com.uy](mailto:apalgi@ose.com.uy) .  
A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

## 3. DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 3.1.- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 30 días de la fecha de factura.
- 3.2.- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- 3.3.- Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 3.4.- Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993).
- 3.5.- La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma

## 4. DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

## 5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## 6. DE LA ADJUDICACIÓN

- 6.1.- La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial, en plazo temporal.
- 6.2.- Previo al inicio del contrato, los funcionarios del área solicitante designados por la Administración, procederán a realizar entrevistas personales con cada uno de los postulantes, a los efectos de evaluar, entre otros aspectos, si el/la aspirante se adecua al perfil de la función a desempeñar, así como profundizar aspectos técnicos propios de la especialidad de la referida función.
- 6.3.- Se tendrá en cuenta que la Administración se reserva el derecho de escoger los recursos que estime más adecuados a sus necesidades.



## **7. DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

- 7.1.-** La condición de pago será a 30 días fecha de factura.
- 7.2.-** Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el artículo anterior, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva. El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.
- 7.3.-** La Administración rechazará de plano las ofertas que presenten otros tipos de puniciones que la indicada en el artículo precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.
- 7.4.-** Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes.

## **8. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

- 8.1.-** La empresa adjudicataria facturará mensualmente las horas de trabajo efectivamente prestada por su empleado de acuerdo a los precios definidos en su oferta, las cuales serán abonadas a las 30 días de conformadas las mismas por el ordenador correspondiente.

## **9. DE LA FACTURACIÓN**

- 9.1.-** A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N°1275, una vez que el Área Administrativa de esta dependencia proporcione el N° de hoja de servicio.

## **10. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- 10.1.-** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra Directa.
- 10.2.-** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

## **11. AJUSTE DE PRECIOS**

- 11.1.-** La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas, será la establecida en este artículo, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o ( I/I_o )$$

P Precio actualizado.





Po	Precio de la oferta.
I =	Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.
Io =	Índice del salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de recepción de ofertas de la cotización.

**11.2.-**Los cambios de precios que surjan por las variaciones de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

**11.3.-**A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar la factura de los mismos correspondiente a cada liquidación del servicio realizado, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en las Oficinas de la Zona Este de la Gerencia de Operaciones Técnicas, calle Elías Regules 5834.

**11.4.-**La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura de los servicios realizados.

**11.5.-**Las facturas con los ajustes de precios podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de finalizado el contrato.

**11.6.-**En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración

## **12. DE LAS MULTAS Y SANCIONES**

**12.1.-**Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista no efectúe el reemplazo del oficial a pedido de la Administración dentro del plazo establecido.
- b) Cuando alguno de los funcionarios no cumpla con el período mínimo exigido de tres meses de prestación de servicio.
- c) Cuando el contratista no efectúe el reemplazo del oficial, por sustitución, dentro del plazo establecido.

**12.2.-**La multa a aplicar para los literales a), b) y c) del numeral anterior será del 0,1% del precio total del contrato por cada día calendario de incumplimiento. La acumulación de multas por más del 3% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato a juicio de la Administración.

**12.3.-**El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.



**12.4.-**La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

**13. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.**

**13.1.-**Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el control. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**13.2.-**La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral,
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

**13.3.-**Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**13.4.-**Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.



## **ANEXO I- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION**

Montevideo, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.  
GERENCIA TECNICA DE MONTEVIDEO.**

<b>Compra Directa N°</b>	<b>10047117</b>
--------------------------	-----------------

<b>R.U.C.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>		<b>NOMBRE COMERCIAL</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX Y CORREO ELECTRÓNICO</b>

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con las especificaciones que rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:**

**PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:**

Será de acuerdo a las especificaciones del contrato.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en las especificaciones del contrato.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s